



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACION EN EL  
ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental

**APE1605300375**

**AUTORIZACIÓN PARA  
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)  
DE RESIDUOS PELIGROSOS  
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN

**16-053-PS-II-13-2023**

**PRÓRROGA Y  
AMPLIACIÓN**

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social <b>AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.</b>	OFICIO No. <b>MICH/GA/04/3646/23</b>
Dirección: <b>NICOLÁS DE LOS PALACIOS RUBIOS No. 239 COL. NUEVA VALLADOLID 58190 MORELIA, MICH. Tel. (443) 326 0855</b>	<b>Morelia, Mich. 25 de julio de 2023</b>

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de prórroga y ampliación de la capacidad de almacenamiento de la autorización para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos número **16-053-PS-II-13-2018**, de la empresa **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, ingresadas con número de bitácora **16/FP-0378/07/23** y **16/HS-0379/07/23**, respectivamente, de fecha 21 de julio de 2023, y

### CONSIDERANDO

1. Que con fecha 26 de marzo de 2004, la Delegación de la SEMARNAT en Michoacán le otorgó a la empresa **AUTOPARTES EDISON, S. A. de C. V.**, la autorización **16-53-PS-II-05-04**, mediante el oficio MICH/GA/04/2302/04, para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos con vigencia de cinco años.
2. Que con fecha 25 de febrero de 2009, la Delegación de la SEMARNAT en Michoacán le otorgó a la empresa **AUTOPARTES EDISON, S. A. de C. V.**, una Prórroga a la autorización con el número **16-053-PS-II-13-2009**, mediante el oficio MICH/GA/04/1556/09, para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos con vigencia de cinco años.
3. Que la empresa **AUTOPARTES EDISON, S. A. de C. V.**, solicita renovación de la autorización número **16-053-PS-II-13-2009** para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos, ingresada con número de bitácora **16/FP-0075/11/13**, con fecha 5 de noviembre de 2013.
4. Que la empresa **AUTOPARTES EDISON, S. A. de C. V.**, solicitó la cesión derechos de la autorización número **16-053-PS-II-13-2013** para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos a favor de la empresa **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, ingresada con número de bitácora **16/HS-0286/12/13**, con fecha 13 de diciembre de 2013.
5. Que la empresa **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, solicita prórroga de la autorización número **16-053-PS-II-13-2013** para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos, ingresada con número de bitácora **16/FP-0134/10/18**, con fecha 5 de octubre de 2013.
6. Qué mediante solicitud recibida en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, el C. Ángel Raúl Romero Trejo solicita prórroga y al mismo tiempo ampliación de la Autorización para Almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos número **16-053-PS-II-13-2018**, otorgada a la empresa **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** con oficio MICH/GA/04/8339/18 de fecha 24 de octubre de 2018.

Recabí original 31 de julio de 2023  
Ángel Raúl Romero Ocampo

14 ABO. 2023  
14 ABO. 2023

14 ABO. 2023



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**AUTORIZACIÓN PARA  
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)  
DE RESIDUOS PELIGROSOS  
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

Número de Registro  
Ambiental

**APE1605300375**

No. AUTORIZACIÓN

**16-053-PS-II-13-2023**

**PRÓRROGA Y  
AMPLIACIÓN**

7. Que después de evaluar la información citada y

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 13 fracción XIX, con fundamento en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, se:

**ACUERDA**

1. Autorizar a **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (acumuladores usados) en el almacén ubicado en la calle Nicolás de los Palacios Rubios No. 239, Col. Nueva Valladolid, en el municipio de Morelia, Mich., C. P. 58190, con una capacidad máxima de almacenamiento de 2,500 Ton. (dos mil quinientas toneladas), estibados en pallets formados por 96 acumuladores cada uno, empacados sobre tarimas de madera de 1.20 X 1.0 m, separada cada cama con una hoja de cartón honey comb y envueltos en poliestireno estirable (stretch film).
2. La presente modificación se otorga con una vigencia de **CINCO AÑOS a partir de la fecha de su expedición** y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, con sesenta días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** deberá remitir anualmente a esta Dependencia el oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia. En el caso de que **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, ingrese al programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, su representada al refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar ante esta Delegación el oficio que avale el cumplimiento del mencionado Certificado de Industria Limpia y la correspondiente solicitud de renovación de esta Autorización para determinar lo procedente y otorgar la citada renovación.
4. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal en Michoacán, a efecto de que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, deba obtener de otras autoridades administrativas sean federales, estatales o municipales.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental

**APE1605300375**

**AUTORIZACIÓN PARA  
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)  
DE RESIDUOS PELIGROSOS  
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-II-13-2023**

**PRÓRROGA Y  
AMPLIACIÓN**

- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en esta autorización, serán sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal Federal.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente autorización.
- La presente autorización sustituye y cancela a la similar número **16-053-PS-II-13-2018 PRÓRROGA**, expedida con oficio MICH/GA/04/8339/18 de fecha 24 de octubre de 2018.

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

#### CONDICIONANTES

- AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.**, del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72° y 73° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para el cierre de las instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 68° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
- AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993
- AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** para el almacenamiento, únicamente podrá estibar en dos niveles; los tambos o recipientes que contengan los residuos peligrosos.
- AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos no puede almacenar residuos no peligrosos (residuos de manejo especial o residuos sólidos urbanos)



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental

APE1605300375

AUTORIZACIÓN PARA  
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)  
DE RESIDUOS PELIGROSOS  
EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN  
16-053-PS-II-13-2023

PRÓRROGA Y  
AMPLIACIÓN

7. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la presente autorización y de la normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra **AUTOPARTES ELÉCTRICAS EDISON, S. A. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112° fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa suficiente del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente autorización.

#### ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la  
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



- C. c. p. C. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.  
C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.  
C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.  
C. Dr. Arturo Gavilán García-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.  
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA

F-5877